



Lanús, 23 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0667.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 18 del expediente N° D-92.561-2021, (H.C.D. D-00025-2021);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de marzo del año 2021, obrante a fojas 18 del expediente N° D-92561/21 (H.C.D. D-00025-2021), por la cual se convalida la firma del Convenio suscripto con fecha 21 de enero del año 2021, entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Lanús, el cual tiene por objeto el financiamiento y ejecución de la obra “MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DE EMERGENCIA”, a ejecutarse en algunos predios sitos en el barrio denominado Villa Jardín.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.105; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo, fórmese expediente; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

**STORNI
Adriana
Isabel**

Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.03.23 08:36:43 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.23
10:37:19 -03'00'